

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL EN CÁDIZ DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE POR LA QUE SE ACUERDA LA ADMISIÓN A TRÁMITE DE LA SOLICITUD DE INICIO DE LA EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA ORDINARIA FORMULADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BARBATE (CÁDIZ) DE INICIO DE LA EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA DE LA INNOVACIÓN MEDIANTE MODIFICACIÓN DEL P.G.O.U. DEL ÁMBITO DE LA URBANIZACIÓN RESIDENCIAL CABO DE TRAFALGAR EN CAÑOS DE MECA.

Vista la solicitud formulada por el Excmo Ayuntamiento de Barbate mediante la que solicita el inicio de la evaluación ambiental estratégica relativa a la INNOVACIÓN MEDIANTE MODIFICACIÓN DEL P.G.O.U. DEL ÁMBITO DE LA URBANIZACIÓN RESIDENCIAL CABO DE TRAFALGAR EN CAÑOS DE MECA, de acuerdo a lo establecido en los artículos 38 y 40 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, modificada por la Ley 3/2015, de 29 de diciembre, resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- En fecha 13 de mayo de 2019 tuvo entrada en la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Cádiz, solicitud de inicio de la evaluación ambiental estratégica de la INNOVACIÓN DEL P.G.O.U. URBANIZACIÓN RESIDENCIAL CABO DE TRAFALGAR, formulada por el Excmo. Ayuntamiento de Barbate, conforme a lo establecido en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, modificada por la Ley 3/2015, de 29 de diciembre.

SEGUNDO.- En fecha 17 de mayo de 2019 se remitió al Excmo. Ayuntamiento de Barbate requerimiento de subsanación de la documentación aportada, debiendo aportar copia en formato digital del borrador del plan y el Documento Ambiental Estratégico en el plazo de diez días hábiles desde la fecha siguiente a la de su recepción.

TERCERO.- En fecha 10 de junio de 2019 tuvo entrada en la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Cádiz, escrito del Excmo. Ayuntamiento de Barbate mediante el que se subsanaba debidamente el Documento Inicial Estratégico, pero no el borrador del plan.



Código:64oxu806XYQLJCPPXKLSMMj8NnAuK. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/			
FIRMADO POR	DANIEL SANCHEZ ROMAN	FECHA	19/06/2019
ID. FIRMA	64oxu806XYQLJCPPXKLSMMj8NnAuK	PÁGINA	1/3

CUARTO.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 40.2.b) de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, modificada por la Ley 3/2015, de 29 de diciembre, la INNOVACIÓN DEL P.G.O.U. URBANIZACIÓN RESIDENCIAL CABO DE TRAFALGAR se encuentra sometida al trámite de evaluación ambiental estratégica ordinaria.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

En aplicación del artículo 38 y siguientes de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, modificada por la Ley 3/2015, de 29 de diciembre, resulta que la M.P. S.N.U.E.P. POR LEGISLACIÓN ESPECÍFICA – MONTE DE UTILIDAD PÚBLICA N.º 16 se encuentra sometida al trámite de evaluación ambiental estratégica ordinaria, y que la documentación aportada por el Excmo Ayuntamiento de Barbate se considera suficiente para iniciar dicho trámite.

No obstante, le reitero que, como se indicó en el requerimiento remitido por esta Delegación Territorial en fecha 17 de mayo de 2019, deberá completar el expediente con copia del borrador del plan, debidamente firmado, en formato digital (archivos PDF). Hasta tanto no se subsane dicha documentación no se podrá iniciar el trámite de consultas a las Administraciones públicas afectadas y de las personas interesadas ni comenzará el cómputo del plazo de tres meses para la emisión del Documento de Alcance del Estudio Ambiental Estratégico, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 38.2 de la citada Ley 7/2007, de 9 de julio.

POR LO QUE

A la vista de los anteriores antecedentes y fundamentos de derecho y vista la documentación presentada por el Excmo Ayuntamiento de Barbate,



Plaza Asdrúbal, 6. 3ª Planta. Edificio Junta de Andalucía. 11008 Cádiz
Teléfono: 956 00 87 00. Fax 956 00 87 02

Código:64oxu806XYQLJCPPXKLSMMj8NnAuK.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	DANIEL SANCHEZ ROMAN	FECHA	19/06/2019
ID. FIRMA	64oxu806XYQLJCPPXKLSMMj8NnAuK	PÁGINA	2/3

RESUELVO

Admitir a trámite de evaluación ambiental estratégica ordinaria la INNOVACIÓN MEDIANTE MODIFICACIÓN DEL P.G.O.U. DE BARBATE DEL ÁMBITO DE LA URBANIZACIÓN RESIDENCIAL CABO DE TRAFALGAR EN CAÑOS DE MECA, conforme a lo recogido en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, modificada por la Ley 3/2015, de 29 de diciembre.

Deberá completar el expediente con copia del borrador del plan, debidamente firmado, en formato digital (archivos PDF).

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada ante el titular de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL DELEGADO TERRITORIAL.

DANIEL SÁNCHEZ ROMÁN



Plaza Asdrúbal, 6. 3ª Planta. Edificio Junta de Andalucía. 11008 Cádiz
Teléfono: 956 00 87 00. Fax 956 00 87 02

Código:64oxu806XYQLJCPPXKLSMMj8NnAuK.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	DANIEL SANCHEZ ROMAN	FECHA	19/06/2019
ID. FIRMA	64oxu806XYQLJCPPXKLSMMj8NnAuK	PÁGINA	3/3